

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°657-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 05 de setiembre del 2022.

**VISTOS:** El Informe N°3002-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de setiembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: “(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°162-2022-GM-MPLC de fecha 18 de febrero del 2022, se designó a la Arq. Sernaque Santoyo Monica Jahaida como Residente de Obra 3 del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**”;

Que, mediante Informe N°3002-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de setiembre del 2022, el Gerente de Infraestructura, solicita el cese de funciones de la Arq. Sernaque Santoyo Monica Jahaida en el cargo de Residente de Obra 3 del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**” en atención al Informe N°717-2022/GI/DO/AMFT/MPLC, mediante el cual la Jefa (e) de la División de Obras recomienda la designación de 01 residente por proyecto, puesto que se requiere de un residente de obra a tiempo completo; por lo que, para tal efecto solicita el cese de funciones de la Arq. Sernaque Santoyo Monica Jahaida en el cargo de Residente de Obra 3 del proyecto en mención, puesto que esta última ya tiene a su cargo el proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO al 05 de setiembre del 2022 la designación de la Arq. Sernaque Santoyo Monica Jahaida en el cargo de Residente de Obra 3 de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**”; en atención al informe presentado por la Gerencia de Infraestructura.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura en coordinación la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo entre otros; asimismo la notificación de la presente resolución a la Arq. Sernaque Santoyo Monica Jahaida.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC/  
Alcaldía  
GI  
DA  
RR. HH  
OTI  
Archivo  
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273